

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO VACANTE DE:

01 DIRECTOR/A CESFAM “DR. MANUEL FERREIRA GUZMÁN” 01 DIRECTOR/A CESFAM “PUDETO BAJO”

I.- GENERALIDADES:

Las presentes bases reglamentarán el Concurso Público que se convocará para proveer el cargo de Director/a del CESFAM “Dr. Manuel Ferreira Guzmán” y Directora/a del CESFAM Pudeto Bajo, ambos de la ciudad de Ancud, en la Categoría y Nivel que le corresponda al postulante seleccionado.

El proceso se ajustará a las normas legales establecidas en la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones, su respectivo Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.889, del Ministerio de Salud y sus modificaciones, de fecha 12 de Julio de 1995, supletoriamente la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las Bases respectivas.

II.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

CALIDAD JURÍDICA:	TITULAR.
JORNADA DE TRABAJO:	44 HORAS SEMANALES.
REMUNERACIÓN EN \$:	LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 19.378, SEGÚN ENCASILLAMIENTO, POR CATEGORÍA Y NIVEL.

III.- DEL LLAMADO A CONCURSO

El llamado a concurso se hará mediante una publicación en un Diario de circulación nacional, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 19.378, sin perjuicio de que las presentes bases se publicarán en la página web www.corporacionancud.cl y también se podrán retirar en Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Ancud, previa convocatoria realizada por el acto administrativo respectivo.

Los interesados podrán retirar las bases de convocatoria al concurso en el lugar, día y horario que se indique en la publicación ya señalada.

Si no se presentaren interesados o postulantes idóneos para el cargo que se llama a Concurso Público, se declarará desierto el Concurso respectivo para dicho cargo, debiendo en dicho caso efectuarse una nueva convocatoria.

IV.- COMISIÓN DE CONCURSO

El Concurso será realizado por una Comisión de Concurso y estará conformado por: el /la Director/a del Departamento de Salud, o de la Corporación según corresponda, o sus representantes, el/la Directora/a de otro Centro de Salud Municipal elegido por sorteo entre sus pares, el jefe que corresponde de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56, un representante del Director del Servicio de Salud respectivo que actuará de Ministro de Fe.

V.- REQUISITOS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, según lo exigido en el artículo 5º, letras a) y b) de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y artículo 15 del Decreto 1.889 de 1995.

- **Categoría A:** Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas.
- **Categoría B:** Otros profesionales

Los requisitos para postular al cargo son los exigidos por la Ley N° 19.378, artículo 13, los que deberán ser acreditados mediante documentos oficiales auténticos.

- a) Ser ciudadano.
En caso de excepción, determinado por la Comisión de Concurso, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones, se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones a cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos y ejercicio profesional, en conformidad a la ley, ni hallarse condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la ley 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.

Sólo serán consideradas las postulaciones que cumplan con cada uno de los requisitos señalados anteriormente.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para la postulación del cargo deberá poseer título profesional de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.378 artículo 33º, según se indica a continuación:

Categoría A: Médico Cirujano, Farmacéutico, Químico Farmacéutico, Bioquímico y Cirujano Dentista.

Categoría B: Asistente Social, Enfermera/o, Kinesiólogo/a, Matron/a, Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo/a, y otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

Experiencia laboral mínima de tres años en atención Primaria de Salud.

VI.- COMPETENCIAS TÉCNICAS PARA EL CARGO

- Cursos de perfeccionamiento de Postgrado (Magíster, Diplomado) en Administración y/o Gestión en Salud Primaria o Pública.
- Experiencia debidamente acreditada con certificado/s, en cargos de Jefatura en Servicios de Atención Primaria, Servicios de Salud Públicos.

VII.- ANTECEDENTES REQUERIDOS

Todos los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Ficha de Postulación al cargo. (Anexo N° 1)
- 2) Currículum Vitae. (con datos actualizados)
- 3) Fotocopia simple de Cédula de Identidad, por ambos lados.
- 4) Certificado de Nacimiento vigente. (Original)
- 5) Certificado de Antecedentes vigente 30 días. (Original)
- 6) Certificado de Situación Militar al día. (si procede)
- 7) Certificado de Título original, y/o copia legalizada ante Notario, que acredite estar en posesión de título profesional de una Carrera de a lo menos 8 semestres de duración.
- 8) Certificado(s) en original de experiencia laboral, que indique fecha de inicio y término de los períodos trabajados, emitidos por el respectivo empleador.
- 9) Acreditación de cursos, diplomas, magíster, especialidad, etc., indicando duración, institución que lo imparte, aprobación, firma y timbre del representante de la Institución. En caso de no precisar dichas fechas, no serán considerados. (Fotocopia simple)
- 10) Declaración Jurada Simple de acuerdo a formato (Anexo N° 2), que acredite que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 56, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

VIII.- RETIRO DE BASES Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

El retiro de las Bases para la postulación será en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Ancud, ubicada en calle Yervas Buenas N° 915, primer piso, de Lunes a Viernes en horario de 9.00 a 13.00 hrs., y de 15.00 a 17.00 hrs., o en la página web www.corporacionancud.cl.

Los antecedentes se recepcionarán en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Ancud y deberán presentarse en sobre sellado, con sus hojas enumeradas, dirigido al Sr. Secretario General y por el reverso indicar el nombre del postulante y el cargo al que postula; el cual será abierto por la Comisión de Concurso.

Por el sólo hecho de la presentación de los antecedentes, se entenderá que el postulante está en pleno conocimiento de las Bases del Concurso.

Los antecedentes presentados no podrán modificarse o completarse una vez entregados.

IX.- ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El Proceso de evaluación y selección de los concursantes, será efectuada por la Comisión de Selección del Concurso, el que emitirá finalmente un informe fundado que detalle la calificación. Este proceso considera tres etapas: Evaluación de antecedentes, Evaluación Psicolaboral y entrevista profesional.

1) Etapa de Postulación y Preselección:

La Comisión realizará el procedimiento de revisión y análisis de admisibilidad de las postulaciones. Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las Bases, pasarán a la siguiente etapa. Ésta revisión no tendrá asociado puntaje y constituye prerrequisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso de Concurso.

2) Etapa de Selección:

Se evaluarán los antecedentes de capacitación y experiencia laboral de todos los postulantes preseleccionados, los cuales tienen asociado puntaje para pasar a la siguiente etapa.

FACTOR CAPACITACIÓN:

Podrán considerarse las siguientes actividades de perfeccionamiento:

Magíster en Administración y/o Gestión en Salud	40 puntos máximo
Magíster en otras materias del área de salud	30 puntos máximo
Diplomado en Administración y/o Gestión en Salud	20 puntos máximo
Diplomado en otras materias del área de salud	10 puntos máximo

Cursos de perfeccionamiento del área de salud - Cursos en Administración y Gestión en Salud	8 a 20 horas	1 puntos c/u
	21 a 50 horas	2 puntos c/u
	51 a 100 horas	3 puntos c/u
	101 o más horas	4 puntos c/u

FACTOR EXPERIENCIA:

La Experiencia será evaluada considerándose únicamente los años trabajados en instituciones de salud municipales y/ o públicas, de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE EXPERIENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS-MUNICIPALES
1 a 5 años	5 puntos
6 a 10 años	15 puntos
11 a 16 años	25 puntos
17 a 21 años	35 puntos
22 años y más	45 puntos

FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Esta evaluación o entrevista será realizada por un profesional Psicólogo/a Laboral, que la Corporación Municipal de Ancud determine.

De la evaluación Psicolaboral, se obtendrá como resultado si el postulante es:

- 1° Indicado para el cargo:
- 2° Indicado con observaciones:
- 3° No indicado:

El ser declarado como “no indicado”, imposibilitará al candidato a continuar su participación en el proceso.

FACTOR ENTREVISTA PROFESIONAL Y PERSONAL

La entrevista profesional, será realizada por la Comisión de Concurso, y se evaluará al menos considerando los siguientes factores:

- Conocimiento del contexto: comunal, servicios de la APS en la comuna y cobertura, equipo de trabajo, actores al interior del municipio con que debe interactuar, actores externos e internos con que debe interactuar.
- Conocimiento del marco jurídico: normativa pública y legal que rige la Salud Pública en Chile; Ley 19.378 y sus modificaciones.
- Conocimientos Técnicos: gestión de políticas públicas, Modelo de Salud Familiar, Programa de Atención Primaria de salud, régimen de Garantías en Salud.
- Otros que determine la Comisión de Concurso: Preguntas que determinen los aspectos personales del postulante al cargo.

X.- EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión de Concurso dispondrá de una tabla de puntos ponderados para cada postulante. En ella, se asignará el puntaje de acuerdo a los antecedentes presentados por los postulantes de la siguiente forma:

FACTORES	Puntaje ponderado
CAPACITACIÓN 30%	
EXPERIENCIA 30%	
ENTREVISTA PERSONAL 40%	

El Alcalde podrá declarar desierto el Concurso, en los siguientes casos:

- Falta de Postulantes.
- Ningún postulante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del Concurso y Ley 19.78 y sus modificaciones.

XI.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN

La Comisión de Concurso propondrá al Sr. Alcalde, la nómina de postulantes, con un máximo de tres (terna), que hubieren obtenido los tres mejores puntajes finales, de la cual elegirá a uno o una para ocupar el cargo en concurso, de haber menos de tres postulantes seleccionados, el Sr. Alcalde podrá ratificar a uno de ellos que cumpla los requisitos de las presentes bases, y de idoneidad para el cargo.

De esta terna el Sr. Alcalde seleccionará a un postulante. Posteriormente se notificará personalmente o por carta certificada, de la Resolución. El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación personalmente, dentro del quinto día hábil, contado desde la fecha de notificación o del despacho de la carta certificada y deberá entregar originales de documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 13° de la Ley N° 19.378, dentro del plazo de 10 días hábiles.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo antes indicado, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Sr. Alcalde ofrecerá el cargo a alguno de los otros dos postulantes propuestos por la Comisión, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento de efectuará si el segundo seleccionado también rechaza el cargo.

XII.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

Fecha de Publicación	16 de Agosto de 2018
Entrega de Bases y Recepción de Antecedentes	A contar del 17 de Agosto de 2018 al 20 de Septiembre de 2018
Evaluación de Antecedentes	24 y 25 de Septiembre de 2018
Resultado evaluación de antecedentes	26 de Septiembre de 2018
Evaluación Psicolaboral	01 y 02 de Octubre de 2018
Publicación preseleccionados para Entrevista Personal-Profesional	04 y 05 de Octubre de 2018
Entrevista Profesional -Personal	08 y 09 de Octubre de 2018
Envío de terna al Sr. Alcalde	11 de Octubre de 2018
Resolución del Concurso	17 de Octubre de 2018
Notificación al postulante seleccionado	19 de Octubre de 2018
Fecha Asunción del cargo.	05 de Noviembre de 2018

NOTA: Este cronograma podrá ser modificado debido a razones fundadas, por la Comisión de Concurso, con la correspondiente notificación a los postulantes

CONSIDERACIONES FINALES:

Todo postulante, con el solo hecho de postular, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.

Toda situación no prevista en las presentes Bases de Concurso será resuelta por la Comisión de Concurso correspondiente, con respecto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes de los que dejará constancia de sus acuerdos en acta.

POSTULACIÓN LLAMADO CONCURSO PÚBLICO

CARGO: Director/a

NOMBRE POSTULANTE	
R.U.T.	
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Vengo a presentar mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la Corporación Municipal de Ancud, para la Educación, Salud y Atención al Menor, por lo cual, y en conformidad a lo dispuesto en las Bases, adjunto los siguientes antecedentes:

1. Currículum Vitae
2. Fotocopia Cédula de Identidad (por ambos lados)
3. Certificado de Nacimiento
4. Certificado de Antecedentes
5. Certificado de Situación Militar al día (si procede)
6. Certificado de Estudios o Título Profesional
7. Formulario Declaración Jurada Simple (formulario se incluye en las Bases)
8. Fotocopia Certificados de asistencia a Cursos
9. Fotocopia certificados de experiencia laboral
10.
11.
12.

Atentamente,

.....
Firma del Postulante

ANCUD, DE DE 2018-.

A:
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD
YERBAS BUENAS N° 915 - ANCUD

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,, Rut.,
con domicilio en, vengo en declarar bajo
juramento que:

- a) Tengo Salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funcionarios.
- c) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) del DFL1/19.653, sobre probidad administrativa.
- e) No me encuentro afecto (a) a la Ley N° 20.066/05 sobre violencia intrafamiliar.
- f) Autorizo para notificaciones referentes al Concurso Público en el email indicado.

Formulo esta Declaración libre y espontáneamente, para ser presentada en el Concurso Público de Antecedentes, para proveer el cargo de: Directora/a CESFAM Pudeto Bajo, Director/a CESFAM "Dr. Manuel Ferreira Guzmán", de la Corporación Municipal de Ancud, para la Educación, Salud y Atención al menor.

.....
Firma del Postulante

ANCUD,DE.....DE 2018.-